

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Química
Centro	Facultad de Ciencias y Tecnologías Químicas de Ciudad Real
Universidad solicitante	Universidad de Castilla La Mancha
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se verificó para un máximo de 15-20 estudiantes por año y el número de nuevos alumnos matriculados cada año (3 en 2013-2014), 13 en 2014-2015), 5 en 2015-2016) ha sido adecuado.

Los requisitos de acceso que se aplican en el Programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada. Los criterios de selección que se publicitan son los previstos en la memoria verificada y no han tenido que ser aplicados, sin embargo, en el período objeto de este seguimiento, los estudiantes matriculados tenían el perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria del Programa. En el período objeto de este seguimiento, ninguno de los alumnos matriculado ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas (que incluyen las de movilidad) se corresponden con las previstas en la memoria verificada, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del Programa. Las evidencias consultadas ponen de manifiesto que las actividades realizadas por los estudiantes, incluyendo las no previstas la memoria del Programa, también son de nivel de doctorado y adecuadas.

En relación a la satisfacción de los estudiantes con el Programa, y en lo relativo a la satisfacción con las actividades formativas, se puede colegir a tenor de los resultados obtenidos que los doctorados se encuentran medianamente satisfechos con las actividades formativas (2,93 en una escala de 1 a 5 para las organizadas por la Escuela de Doctorado, 2,73 para las organizadas por el Programa, 3,62 con las Jornadas Doctorales, 2,94 para la satisfacción general con las actividades formativas y su interés), aunque la valoración de las actividades formativas es inferior a la de otros elementos del Programa. El nivel de participación de los doctorandos en las encuestas es adecuado (18 de 26).

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios en base a las evidencias examinadas, que también permiten considerar que el control de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos.

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis, así como las de entrega del plan de investigación están dentro de los plazos establecidos legalmente en todos los casos.

Dentro el plazo ordinario para el depósito de la tesis (3 años para los estudiantes a tiempo completo), cuatro de los cinco estudiantes matriculados a tiempo completo en el año 2013 han depositado su tesis, al igual que un estudiante matriculado en el año 2015. Sin embargo, uno de los estudiantes matriculados en octubre de 2013 no había depositado su tesis en el plazo de 3 años establecido por la normativa de referencia, si bien no se dispone de información acerca si se ha modificado o no la dedicación (tiempo completo, tiempo parcial) de dicho estudiante. Para los estudiantes matriculados en el año 2014 y en el año 2015, el plazo ordinario para el depósito de la tesis se sitúa fuera del período objeto de este seguimiento.

La Comisión Académica del Programa se adecua a lo previsto en la memoria verificada del Programa.

Los procesos de asignación de tutor/director se han desarrollado sin incidencias que se hayan evidenciado.

Con una participación adecuada (18 estudiantes sobre 26) en las encuestas, los doctorandos están notablemente satisfechos con los procedimientos de control y seguimiento del programa, en particular (en una escala de 1 a 5) con la accesibilidad y dedicación del tutor (3,71) y el director (4,06), con la consideración del director de tesis a las opiniones del alumno (3,76), con la información recibida por parte del director y/o tutor acerca del doctorado internacional y otros programas de movilidad (3,06) y, en general, con la labor del tutor y con la del director o directores de la tesis (3,65).

El grado de internacionalización se considera adecuado pues tres de las cuatro tesis defendidas en el período objeto de este seguimiento (75%) tienen mención internacional, no hay cotutelas/codirecciones internacionales, se han realizado nueve estancias internacionales (32% de los estudiantes) y uno de los estudiantes es extranjero (4% de los estudiantes).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública del Programa: denominación, disponibilidad de documentación oficial -con excepción de la memoria verificada-, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, personal investigador, líneas de investigación, actividades formativas e información sobre cotutela/codirección, se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa a las ayudas para financiar la movilidad y la relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad no son directamente accesibles desde la página web del Programa aunque se encuentran disponibles en el página de la Escuela Internacional de Doctorado.

Aunque parte del contenido de la página del Programa se ofrece en inglés, algún apartado de previsible importancia para estudiantes foráneos (p.e., cotutelas para doctorandos extranjeros) no se ofrece en dicho idioma.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

El programa cuenta con mecanismos destinados a su revisión y mejora, aportándose evidencias de su implementación.

En este sentido se aportan actas de las reuniones que ha mantenido la Comisión Académica del Programa.

Del mismo modo se han realizado, durante 2016, encuestas de satisfacción a los doctorandos y egresados sobre diversos aspectos como las actividades formativas.

También se dispone de mecanismos para tramitar y resolver incidencias o quejas, no consta que se hubiesen producido incidencias en este Programa.

Se muestran evidencias del seguimiento de la inserción laboral de los egresados mediante la encuesta realizada en el curso 2015-2016.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el Programa de doctorado. Sus méritos cumplen los referentes establecidos en el Real Decreto que regula dichos estudios:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas cumple con los referentes y su distribución es adecuada.
- Experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años, si bien de ninguno de los componentes de uno de los cinco equipos de investigación del Programa (12,5% del personal investigador del Programa) constan direcciones de tesis doctorales en dicho período.
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas en los últimos cinco años. Todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

Las tesis leídas en el Programa en el período objeto de este seguimiento han sido dirigidas por personal investigador del propio Programa.

En la memoria verificada aparecían dos profesores como avalistas que no se encuentran entre los investigadores del Programa actualmente. Es conveniente que, antes de cualquier proceso de acreditación o seguimiento, se realice la correspondiente modificación para actualizar la información de los investigadores de cara a las correspondientes evaluaciones.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En el período objeto de este seguimiento no se habían cumplido los plazos ordinarios para la presentación de tesis doctorales por parte de los primeros estudiantes si bien, como se ha señalado previamente en este informe, ya se habían depositado varias tesis doctorales (4 de los 5 estudiantes matriculados en octubre de 2013 habían depositado su tesis antes del plazo de tres años, 80%, que se sitúa en los valores previstos en la memoria verificada).

La memoria del Programa no incluía previsiones para la tasa de abandono. En la información aportada se indica que se han producido tres abandonos entre los 28 alumnos matriculados en el Programa (11%), lo que se justifica por no haber conseguido financiación para la realización de su tesis doctoral.

Las tesis leídas en el Programa tienen una buena calidad, pues todas han dado lugar a publicaciones de buen nivel en la clasificación del JCR, que es el procedimiento habitual para valorar la calidad de la producción científica en este ámbito temático.

Para el seguimiento de los egresados se ha puesto en marcha el procedimiento previsto en la memoria verificada. Los doctores egresados en el período objeto de este seguimiento están empleados (en la memoria verificada se estimaba una empleabilidad a los tres años del 90%).

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa no incluye recomendaciones.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo